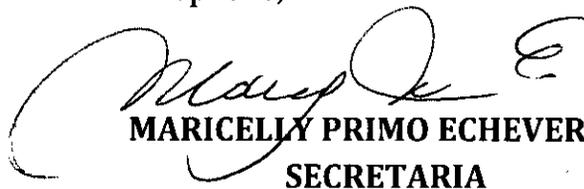


SECRETARIA:

El presente proceso se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 372 del C.G.P., la cual se encontraba fijada para el día 23 de abril de 2020 a las 9:00 a.m.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA 20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

14 de julio de 2020. A Despacho,


MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 451

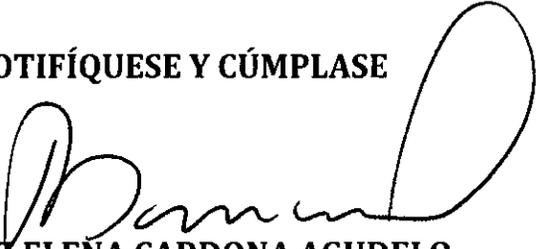
Rad: 2018-00509-00

Vista la constancia secretarial, en este proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **ROSEMBERG CANO LÓPEZ, MARÍA OLGA GARCÍA RIVERA, JORGE ANDRÉS CANO GARCÍA, BLANCA ARNOBIA LÓPEZ DE CANO Y LUZ STELLA CANO LÓPEZ** por intermedio de apoderado judicial Dr. Alex Andrés Acevedo Gómez en contra de la **CLÍNICA DE FRACTURAS VITA LTDA**, se dispone reprogramar la diligencia antedicha y en tal virtud se convoca a las partes para que asistan a la audiencia que trata el artículo 372 del Código General de Proceso, el día **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

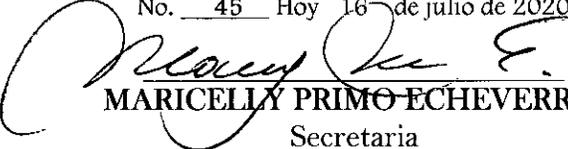

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado

No. 45 Hoy 16 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior
Administración de Justicia

